

Así mismo, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales que obran en sus archivos y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: “**Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas**”. La Ley en su artículo 115 insta que: “**Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación**”; por lo que se considera que la información proporcionada protege la seguridad de los datos personales.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexo al solicitante.

Cabe hacer mención que, debido al peso de los documentos adjuntos, es materialmente imposible remitírselo vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envío de 20MB, por lo que se le proporciona la siguiente liga en donde podrá descargar la información solicitada:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/ERlpP_IJZ2tLqsnGhYjBdzQBTlgu3q0eO6tuCiQm2_IgjA?e=umLMbV

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM